COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES
ARQUITECTOS TÉCNICOS
INGENIEROS DE EDIFICACIÓN
TOLEDO

Cl. Venancio González, 1
45001 TOLEDO
Tfno. 925-224.015 – 925-222.818
Fax. 925-285.173

MANIFESTACIONES A FORMULAR POR LOS COLEGIADOS DE NUEVA INCORPORACION EN MATERIA DE PREVISIÓN SOCIAL

D./Dª

Arquitecto Técnico / Ingeniero de Edificación, con D.N.I.

M A N I F I E S T A:

que, con motivo de su solicitud de incorporación al COAATIE de TOLEDO, ha sido debidamente informado/a por los servicios colegiales, de la vigente normativa legal en materia de previsión social, en lo que afecta a los Arquitectos Técnicos que vayan a ejercer su actividad por cuenta propia profesionales liberales y especialmente ha tomado razón del contenido del apartado 3 de la Circular 3-016 de 7 de mayo de 1.999 de la Tesorería General de la Seguridad Social, que se transcribe:

"1. Aparejadores y Arquitectos Técnicos que han iniciado su actividad a partir del 1 de Enero de 1.999:

Desde que inician su actividad profesional tienen la obligación de ejercitar su derecho de opción a favor de PREMAAT o del RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos). Si no ejercitasen la opción a favor de la Mutualidad en el plazo de 30 días desde que debieron hacerlo, estarán obligados a causar alta en el RETA, no sirviendo la afiliación a PREMAAT con carácter retroactivo, por lo que quedarán obligatoriamente incluidos en el Régimen Público.

E importante destacar que la fecha del inicio de la actividad profesional es la del alta en el Impuesto de Actividades Económicas".

Asimismo se pone en su conocimiento que el/la Arquitecto Técnico / Ingeniero de Edificación asalariado con dedicación exclusiva para la Empresa, no tiene obligación de causar alta en el RETA, ni tampoco en PREMAAT. A los efectos de su constatación se aportará copia del contrato laboral, haciendo la advertencia que si en cualquier momento cesa dicha exclusividad, se deberá dar de alta como autónomo en PREMAAT o RETA.

En prueba de los cual, firma la presente manifestación y se obliga a comunicar al Colegio, inmediatamente vaya a iniciar su actividad profesional, la opción de afiliación al RETA o a PREMAAT, que haya elegido y formalizado, así como las modificaciones que en lo sucesivo pudieran producirse en su situación, en relación con el régimen establecido por la normativa sobre previsión social, cuya información facilitará bajo su responsabilidad y de forma puntual y veraz.

Toledo, de de

Fdo.: